



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Sello
04/04/16



335/103

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE
JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

De

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA-MANABI

Otorgado por

ROSITA MARIA VINCES ALAVA

A favor de

\$.17.639,41

Cuantía

PRIMERA

Copia

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

PROTOCOLO

2016-13-08-007-P00960

Registro N°

Manta, 31 de MARZO de 2016

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1207 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU
LIBRARY@CHICAGO.EDU



Factura: 002-002-000008019



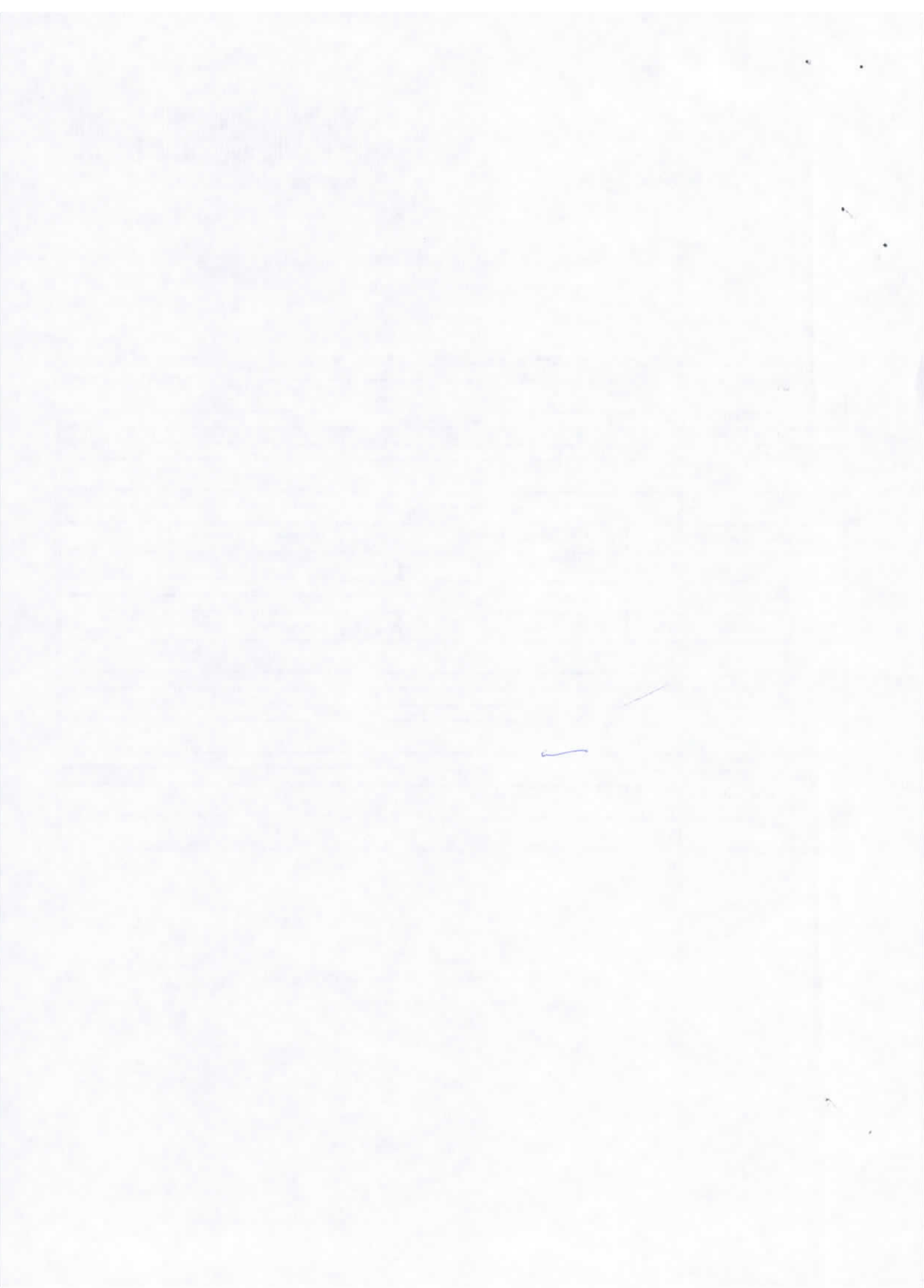
20161308007P00960

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P00960						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINCES ALAVA ROSITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307299782	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17639.00						

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGNADO CON EL NUMERO 2015-00714 SEGUIDO POR LA SEÑORA ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA:

Manta, miércoles 9 de marzo del 2016, las 17h15. VISTOS.- A foja 7, 7 vuelta y 8 de autos comparece la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA, manifestando que desde el día 12 de febrero de 1.999, se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, de dos lotes de terreno que unidos entre sí forman un cuerpo cierto, signados con los números TRES y VEINTITRES, ubicado en el Barrio El Porvenir tercera etapa, manzana J-Tres de la Urbanización actual Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con ocho metros y calle trescientos A.- POR ATRÁS: con ocho metros y calle trescientos.- POR EL COSTADO DERECHO: con veinticuatro metros y lotes números dos y veinticuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticuatro metros y lotes números cuatro y veintidós. Teniendo una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Donde mantiene la posesión tranquila, continua en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivocada y en concepto de propietaria, en el terreno ha construido una vivienda donde actualmente reside en unión de su familia, ha realizado adecuaciones, instalando luz, agua, servicios básicos y demás instalaciones necesarias, ha construido cerramiento, esta construcción la ha realizado sin la colaboración de nadie y demostrando en todo momento animo de señora y dueña y así la han reconocido las personas que la conocen, terreno que adquirió mediante contrato verbal de compraventa al señor Bravo Generaldo Segundo (único nombres que conoce) quien le vendió el referido inmueble, incluso el señor Delgado Demera José Leovigildo quien adquirió el título dentro del tiempo que mantiene la posesión, la ha reconocido como señora y dueña, fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2401, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil y con este antecedente acude a esta Autoridad y demanda en juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio al señor DELGADO DEMERA JOSE LEOVIGILDO; y/o a posibles herederos quienes son los titulares del derecho de dominio del referido inmueble, conforme el certificado de gravamen que adjunta, cuya extinción ha operado como efecto de la prescripción que ejercita en esta acción, a fin de que luego ventilado el trámite de ley, dicte sentencia reconociendo a su favor el derecho de dominio del bien inmueble singularizado anteriormente, disponiendo la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil. Admitida la demanda





al trámite, se dispuso la citación a los demandados, a posibles interesados y a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. Consta la práctica de la diligencia de conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados, por no haber comparecido a esta diligencia, no obstante de estar legalmente notificado, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis, esto es demanda y contestación. TERCERO. Claramente preceptúa el Art. 2392 del Código Civil Vigente, que la... "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "La Prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia". El Art. 715 del Código Civil Vigente, define a la Posesión: como... "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de más derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continua en propiedad", así mismo define a la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o *ànimus* (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o *corpus* (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". CUARTO. Dentro del término de prueba la actora con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda

reprodujo a su favor todo lo que de autos le sea favorable, por impugnado lo adverso, que se reproduzca la acción Ordinaria de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que se reproduzca el auto inicial de calificación de demanda, que se tenga como prueba de su parte la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad. La ratificación de gestiones en la junta de conciliación, la rebeldía de los demandados y posibles interesados, por no haber comparecido a esta diligencia, pese a estar legalmente citados. Solicita la práctica de inspección judicial al inmueble materia de la litis. Presenta los testimonios de RAFAEL EUSEBIO CASTRO ROLDAN, BOLÍVAR FRANCISCO DELGADO LUCAS y KARIN ANNABEL ARCENTALES NEVAREZ. QUINTO.- Con los testimonios rendidos ha quedado demostrado que la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA, se encuentra en posesión del inmueble que señala en la demanda desde hace más de quince años, en forma tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, que ninguna persona o institución ha reclamado el inmueble cuya prescripción demanda, que la posesión la mantiene a vista y paciencia de todos los vecinos, que dentro del inmueble ha construido una vivienda, que la habita con su familia, al no existir impugnaciones a las testigos, se las considera idóneas, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancias que en ellos concurren", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, la suscrita Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem, diligencia de Inspección Judicial que consta realizada dentro de autos que obra a fojas 69, 69 vuelta y 70 del proceso, y el informe pericial presentado por el Ing. Civil Henry España Pico. Además con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta constante a fs. 3, 4, 5 y 6 de los autos. En especie se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da del numeral 4to del Art. 2410 del Código Civil. En cuanto a las características del bien mueble son las mismas que constan en el libelo inicial de demanda, no cabe duda de que la accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, por lo que, sin entrar en más análisis y habiendo el





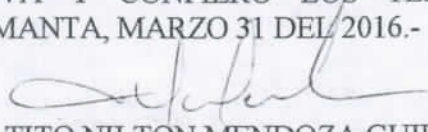
suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", la suscrita Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de un bien inmueble de dos lotes de terreno que unidos entre sí forman un cuerpo cierto, signados con los números TRES y VEINTITRES, ubicado en el Barrio El Porvenir tercera etapa, manzana J-Tres de la Urbanización actual Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con ocho metros y calle trescientos A.- POR ATRÁS: con ocho metros y calle trescientos.- POR EL COSTADO DERECHO: con veinticuatro metros y lotes números dos y veinticuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticuatro metros y lotes números cuatro y veintidós. Teniendo una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA, Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 28 de agosto del 2015. Cúmplase con lo que dispone el art. 277 del Código de Procedimiento civil. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE-CERTIFICO: **QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA MIERCOLES 09 DE MARZO DEL 2016, LAS 17H15, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN ESTA UNIDAD JUDICIAL, LA QUE REMITIRÉ A USTED EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA - LO CERTIFICO .MANTA, 21 DE MARZO DEL 2016.**


AB. GUSTAVO ANDRES ALCIVAR MENDOZA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL



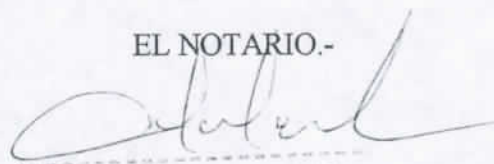
2016	13	08	07	P00960
------	----	----	----	--------

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SRA. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA-MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SE ADJUNTA DEL JUICIO N°2015-00714 A FAVOR DE ROSITA MARIA VINCES ALAVA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$.17.639,41.- MANTA, MARZO 31 DEL 2016.-


DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO.-



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
ESTAB. PUS. 100 SE







Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0467248

3/30/2016 12:23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTÍA \$17639.41 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-35-11-03-000	192,00	17639,41	205460	467248
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1307299782	VINCES ALAVA ROSITA MARIA	LOT. EL PORVENIR MZ-J-3 LOTRS #3 Y 23	Impuesto principal				176,39
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				52,92
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				229,31
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				229,31
1307299782	VINCES ALAVA ROSITA MARIA	NA	SALDO				0,00

EMISION: 3/30/2016 12:23 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000002901

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : DELGADO DEMERA JOSE LEOVIGILDO
RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR MZ-J3 LT. 3 Y 23
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 21/03/2016 11:26:13
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 19 de junio de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 131428

Nº 131428

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 39240

Fecha: 30 de marzo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-35-11-03-000

Ubicado en: LOT. EL PORVENIR MZ-J-3 LOTRS #3 Y 23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 192,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
130 7299782	ROSITA MARIA VINCES ALAVA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3072,00
CONSTRUCCIÓN:	14567,41
	17639,41

Son: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGNADO CON EL # 2015-00714 QUE SIGUE VINCES ALAVA ROSITA MARIA, EN CONTRA DELGADO DEMERA JOSE LEOVIGILDO Y/O POSIBLES HEREDEROS UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN EL CANTON MANTA MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 30/03/2016 10:54:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077725

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a VINCES ALAVA ROSITA MARIA
ubicada LOT. EL PORVENIR MZ-J-3 LOTRS #3 Y 23
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$17639.41 DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 41/100 CTVS
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

V.CHA

Manta, 30 de MARZO 2016 del 20

Director Financiero Municipal





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES ALAVA ROSITA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN TOBIAS PARRAGA M

Nº 130729978-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311242

IGM 16 01 402 171

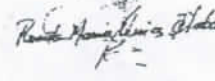
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES MACIAS ELIAS DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA BRIONES NINFA LISBOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

093

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

093 - 0062

1307299782

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VINCES ALAVA ROSITA MARIA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

1

ZONA


FIRMA DEL CEDULADO

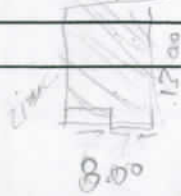
1. PRESENTARSE A LA JUNTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

22/03/2016
2/30 de la Tarde
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO:	21/03/2016	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	3351103		
NOMBRES y/o RAZON:	DELGADO DE MERA JOSE LEONARDO		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:	0530630		
TASA DE SEGURIDAD:	9891749		
TIPO DE TRAMITE:			
Protocolización			
			
FIRMA DEL USUARIO		PSAD 56 530904.77 9892084.67	
INFORME DEL INSPECTOR:			
Informe de Construcción Certificado Juicio de Prescripción No 2015-00714 Cambio de Nombre a favor de Rocío María Vivero Alvarado			
FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA: 29. MARZO - 2016	
INFORME TÉCNICO: Se refrenda datos de caso fyca 17.639.41			
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA: 202030/16	
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



TRAMITES RECIBIDOS
DPTO. "TRAMIFACIL"

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Año: 2015

CONTROL DE TRAMITES RECIBIDOS DPTO. TRAMIFACIL, EN COORDINACION AREA CONTROL URBANO DPUM

# Control TRAMIFACIL	RECIBIDO DIR. PPULU	NOMBRE TRAMITE	NOMBRE TECNICO	FECHA ENTREGA TECNICO	DESCRIPCION DEL TEXTO	FIRMA DE RECIBIDO	OBSER- VACION
2481 53864	Sept 9/15	L1F	H.01		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2483 53865	Sept 9/15	L1F	H.01		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2482 53865	Sept 9/15	L1F	H.01		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2485 53871	Sept 9/15	L1F	H.01		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2488 53903	Sept 9/15	P.E. Nueva			PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2490 53905	Sept 9/15	Actualiz ación			PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2487 53899	Sept 9/15	P.C. Nueva			PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2496 53917	Sept 9/15	P/C	John L.		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2497 53918	Sept 9/15	P/C	Concepcion		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		
2488 53903	Sept 9/15	P.C. Nueva	For Far		PROPIETARIO: Tamboburico Proim Hobis S.A. UBICACIÓN: Calle 44 Ave 29 Sur		

A.M.R.L.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA
SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA
MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA
DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO SIGNADO CON EL NUMERO 2015-00714 SEGUIDO POR
LA SEÑORA ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA:

Manta, miércoles 9 de marzo del 2016, las 17h15. VISTOS.- A foja 7, 7 vuelta y 8 de autos comparece la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA, manifestando que desde el día 12 de febrero de 1.999, se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, de dos lotes de terreno que unidos entre sí forman un cuerpo cierto, signados con los números TRES y VEINTITRES, ubicado en el Barrio El Porvenir tercera etapa, manzana J-Tres de la Urbanización actual Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con ocho metros y calle trescientos A.- POR ATRÁS: con ocho metros y calle trescientos.- POR EL COSTADO DERECHO: con veinticuatro metros y lotes números dos y veinticuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticuatro metros y lotes números cuatro y veintidós. Teniendo una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Donde mantiene la posesión tranquila, continua en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivocada y en concepto de propietaria, en el terreno ha construido una vivienda donde actualmente reside en unión de su familia, ha realizado adecuaciones, instalando luz, agua, servicios básicos y demás instalaciones necesarias, ha construido cerramiento, esta construcción la ha realizado sin la colaboración de nadie y demostrando en todo momento animo de señora y dueña y así la han reconocido las personas que la conocen, terreno que adquirió mediante contrato verbal de compraventa al señor Bravo Generaldo Segundo (único nombres que conoce) quien le vendió el referido inmueble, incluso el señor Delgado Demera José Leovigildo quien adquirió el título dentro del tiempo que mantiene la posesión, la ha reconocido como señora y dueña, fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2401, 2410, 2411, 2413 y m{as pertinentes del Código Civil y con este antecedente acude a esta Autoridad y demanda en juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio al señor DELGADO DEMERA JOSE LEOVIGILDO; y/o a posibles herederos quienes son los titulares del derecho de dominio del referido inmueble, conforme el certificado de gravamen que adjunta, cuya extinción ha operado como efecto de la prescripción que ejercita en esta acción, a fin de que luego ventilado el trámite de ley, dicte sentencia reconociendo a su favor el derecho de dominio del bien inmueble singularizado anteriormente, disponiendo la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil. Admitida la demanda



suscríto Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", la suscrita Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de un bien inmueble de dos lotes de terreno que unidos entre sí forman un cuerpo cierto, signados con los números TRES y VEINTITRES, ubicado en el Barrio El Porvenir tercera etapa, manzana J-Tres de la Urbanización actual Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con ocho metros y calle trescientos A.- POR ATRÁS: con ocho metros y calle trescientos.- POR EL COSTADO DERECHO: con veinticuatro metros y lotes números dos y veinticuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticuatro metros y lotes números cuatro y veintidós. Teniendo una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora ROSITA MARIA VINCES ÁLAVA, Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 28 de agosto del 2015. Cúmplase con lo que dispone el art. 277 del Código de Procedimiento civil. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE-CERTIFICO: **QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA MIERCOLES 09 DE MARZO DEL 2016, LAS 17H15, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN ESTA UNIDAD JUDICIAL, LA QUE REMITIRÉ A USTED EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA - LO CERTIFICO .MANTA, 21 DE MARZO DEL 2016.**


AB. GUSTAVO ANDRES ALCIVAR MENDOZA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES ALAVA
ROSITA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN TOBIAS
PARRAGA M

130729978-2





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311242



000532032

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES MACIAS ELIAS DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA BRIONES NINFA LISBOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-15

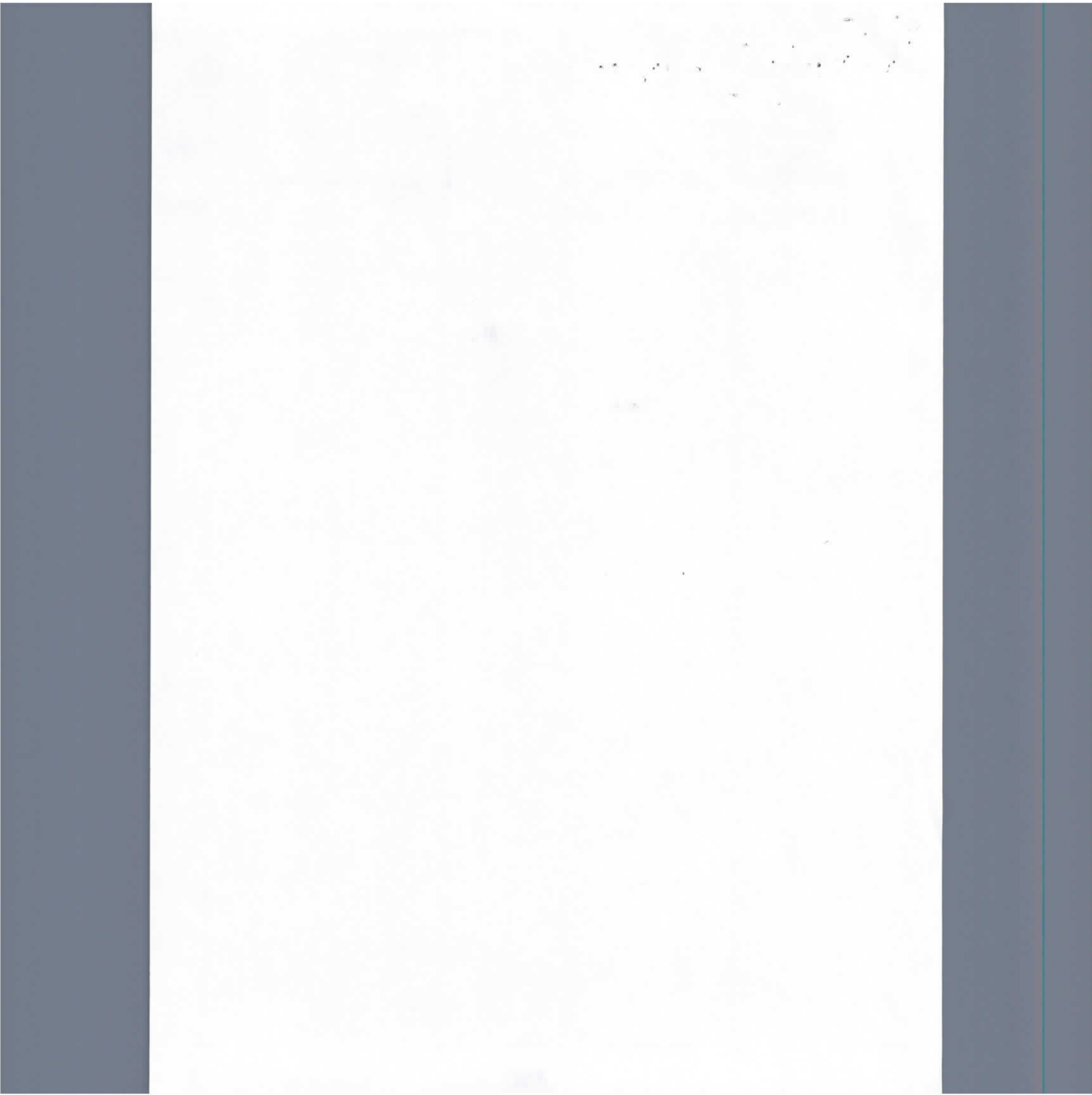
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





1/20/2016 2:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-35-11-03-000	192,00	\$ 3.072,00	EL PORVENIR MZ-J3 LOT#3Y23	2016	226863	457150
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO DEMERA JOSE LEQVIGILDO		1304171117	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 39,46	(\$ 15,78)	\$ 23,68
			MEJORAS 2012	\$ 1,34	(\$ 0,54)	\$ 0,80
			MEJORAS 2013	\$ 4,86	(\$ 1,94)	\$ 2,92
			MEJORAS 2014	\$ 5,14	(\$ 2,06)	\$ 3,08
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,15	(\$ 8,86)	\$ 13,29
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,77
			VALOR PAGADO			\$ 43,77
			SALDO			\$ 0,00

1/20/2016 12:00 BRAVO MENDOZA XIOMARA KATHERINE
El lote se encuentra
registrado como 3ra edad
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TITULO DE CREDITO
CANTON MANTA
CANCELLADO
1/20/2016 12:00
BRAVO MENDOZA XIOMARA KATHERINE



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

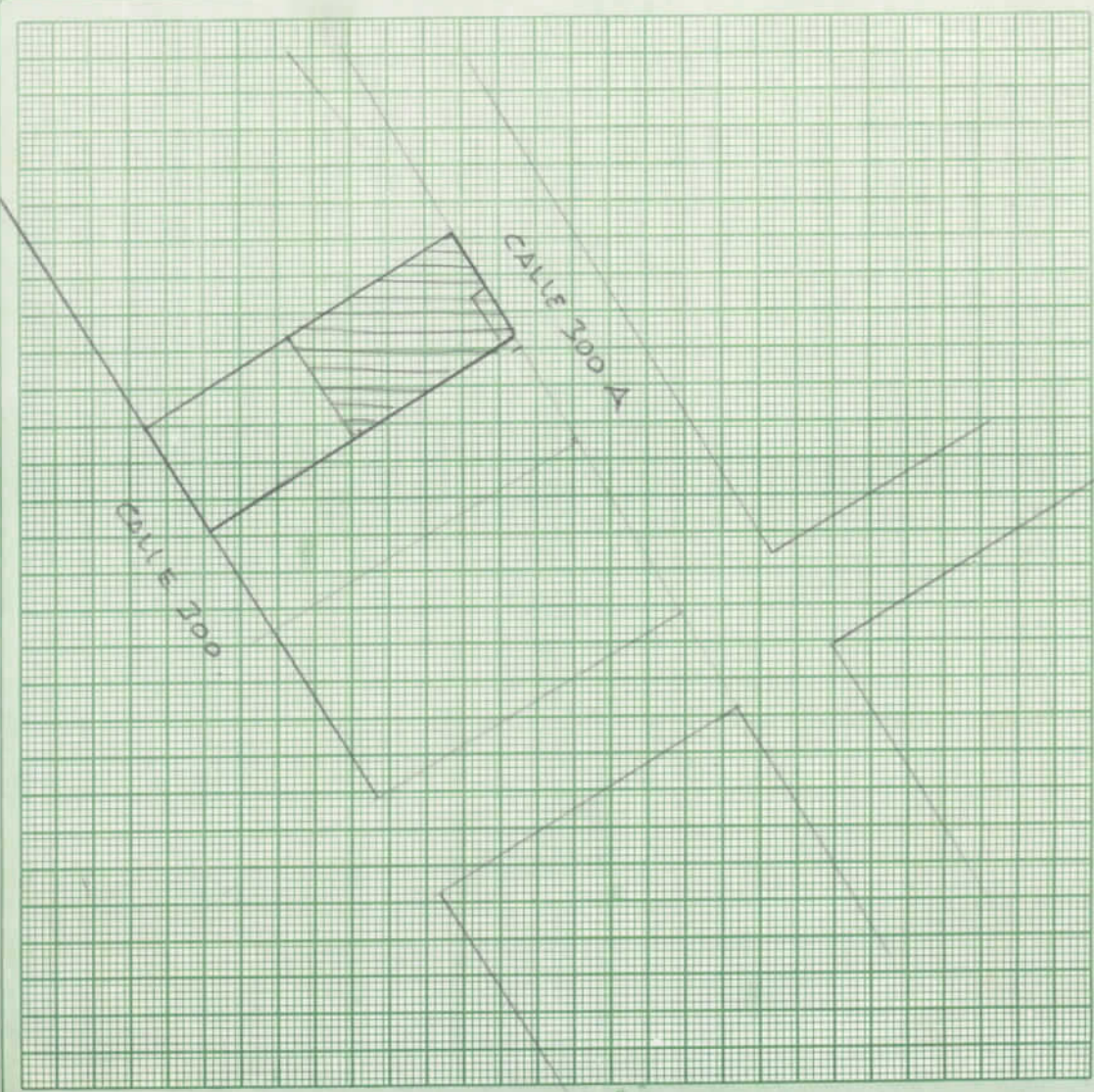
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☒ SI	
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 3 3 5 1 1 0 3	DIRECCION: <u>POREUNTER III ETAP.</u> barrio <u> </u> calle <u> </u> <u>M2-J-3 LT#3-23</u>	
DATOS GENERALES	1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ☐ ZONA HOMOGENEA 3 ☐ ZONA SEGUN VALOR	HOJA N° <u> </u>	
10 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERIO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

[illegible]

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
27) SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☒	29) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 1
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 ☐ 2 ☒ OTRO USO 1 ☐	31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1
28) OTRO USO	32) TOTAL DE BLOQUES 1

OBSERVACIONES

ANULARE 3105503 - ANTIRO
13 II - 02
Sello 3/1/2017
CESTIANI P. ITALIA 14/12/2017
SODAS P. ITALIA 04/07/18
L'URTO AL RINNOVAMENTO
N. 2015-00714
Cassa di Lombard
del 27-03-2016
Sello P. Italia, Dom. Venezia
04/07/18

MODO DE PROPIEDAD

1

UN SOLO PROPIETARIO

2

HERENCIA INDIVISA

3

VARIOS PROPIETARIOS

1

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

POSSESION DE LA PROPIEDAD

1

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

PAI MA CEDEAR

APellidos

PAI MA CEDEAR

NOMBRES

ALBERTO

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

130082409-9

CODIGO

130082409-9

TITULO DE PROPIEDAD

CUARTA

13/10/102

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)			INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE RECONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA		PAREDES				ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUMBA/001		VENTANAS								AGUA		ELECTRICIDAD				EQUIPO ESPECIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon o metal	no tiene	caña	madera o lata	enquistado (barragan)	ladrillo comun	tabiques modulares (vitril, madera, etc)	tierra	madera	pladita	hormigon	piadra	hormigon	tierra	madera o encimentado	vidrio o grante laminado	baldaosa	parket o moqueta	alfombra	retilo o microtilo	caña	corte (paja)	madera	zinc	ruberoide	asfalto cemento	hormigon	teja	no tiene	si tiene	no tiene	empotradas	acoplamiento	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1er. orden	Buena	regular	mala	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
38	40	41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

levantamiento

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

OBSERVACIONES

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA

FIRMA